

DECRETO No. 0185 De

[21 JUN 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador”.

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, dispone que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos”.

Que mediante Acuerdo 5 del 5 de junio de 2017, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca – IDACO, realizó modificación del presupuesto del Instituto, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$22.183.000) M/CTE.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), expidió certificado de disponibilidad presupuestal 7000085271 del 8 de junio de 2017, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$22.183.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017075846 del 7 de junio de 2017, suscrito por el Gerente del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, solicitó traslado presupuestal por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$22.183.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar los recursos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por valor VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$22.183.000) M/CTE, de los gastos generales, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.

Que se hace necesario acreditar recursos del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por valor de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$22.183.000) M/CTE, del rubro remuneración de servicios, viáticos y gastos de viaje, ya que son indispensables para el normal funcionamiento de la entidad y para cumplir con los requerimientos de la actual vigencia, en lo que concierne al cometido del Instituto.

DECRETO No. 0185 De

[21 JUN 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), emitió concepto favorable del 12 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Contracredítese el presupuesto de gastos por valor VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$22.183.000) M/CTE, con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7000085271 del 8 de junio de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - IDACO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
GR				GASTOS	22.183.000
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.183.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	22.183.000
GR:1:2-01				Adquisición de Bienes	3.000.000
GR:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0100	Compra de Equipos	3.000.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicios	19.183.000
GR:1:2-02-05	1.2.2.19	999999	1-0100	Administración de Edificios e Inmuebles	11.278.000
GR:1:2-02-09	1.2.2.5	999999	1-0100	Arrendamiento	2.205.000
GR:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0100	Seguros	2.000.000
GR:1:2-02-30	1.2.2.19	999999	1-0100	Organización Archivo General	1.400.000
GR:1:2-02-43	1.2.2.6.3	999999	1-0100	Servicios Públicos- Acueducto, Alcantarillado y Aseo	1.000.000
GR:1:2-02-49	1.2.2.19	999999	1-0100	Vigilancia y Aseo	1.300.000
TOTAL CONTRACREDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL					22.183.000

ARTÍCULO 2°. Acredítese el presupuesto de gastos, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA – IDACO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
GR				GASTOS	22.183.000
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	22.183.000

DECRETO No. 0185 De

[21 JUN 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	14.883.000
GR:1:1-03				Servicios Personales Indirectos	14.883.000
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0100	Remuneración Servicios	14.883.000
GR:1:2				GASTOS GENERALES	7.300.000
GR:1:2-02				Adquisición de Servicios	7.300.000
GR:1:2-02-11	1.2.2.8.1	999999	1-0100	Viáticos y Gastos de Viaje	7.300.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL					22.183.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
Gerente General

Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO

Verificó y Revisó: Lilliana Triana
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián Lozano